OTROSI N°1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4600017218	
ASOCIADOS:	Departamento de Antioquia- Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ y el Municipio de **URAMITA – ANTIOQUIA.**
OBJETO:	"Integrar esfuerzos para la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de **URAMITA – ANTIOQUIA,** para la vigencia 2024-2".
PLAZO INICIAL	El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 29 de noviembre de 2024, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio.
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($449.039.280). Discriminado así: **VALOR PARA COFINANCIAR RACIONES:** TRECIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($302.165.680) que equivalen a 91.760 raciones. **VALOR PARA RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS:** CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($146.873.600)
OBJETO DEL OTRO-SI MODIFICATORIO	Modificar: - La CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Adicionar parágrafo para realizar redistribución del presupuesto del convenio en los ítems descritos en el alcance. - El ANEXO denominado presupuesto Cambio del anexo contemplado en la etapa precontractual Lo anterior, para cubrir completamente (reajuste) los costos proyectados en la etapa precontractual para los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, con base en el IBC legalmente establecido, norma de obligatorio cumplimiento, y el subsidio de transporte fijado por el concepto de la cofinanciación para el personal manipulador de alimentos.

Entre el señor **LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN,** identificado con la cédula de 71.212,968 de Bello – Antioquia, en su calidad de **SECRETARIO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA** del Departamento de Antioquia**,** posesionado mediante acta del 01 de enero de 2024 y delegado para efectos contractuales mediante Decreto 2021070000528 del

01/02/2021, actuando en representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** y que para efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO,** con **NIT 890.900.286-0** y el señor **LEONARDO USUGA CORREA,** identificado con Cédula de Ciudadanía N°98.614.237 de Uramita, en su condición de Representante Legal del **MUNICIPIO DE URAMITA,** con **NIT 890.984.575-4**, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará **EL ASOCIADO,** hemos convenido celebrar **OTRO-SÍ N°1** al Convenio Interadministrativo **N°4600017218**, previa presentación por parte de los supervisores del formato de justificación que hace parte integral del presente convenio y aprobación por parte del Comité Interno de Contratación -CIC de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, según consta en el Acta del Comité Interno de Contratación **CIC N°030** del 05 de noviembre de 2024 y en el Acta de Recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento- COS, según consta en el certificado del **Acta N°102** del 08 de noviembre de 2024, que hacen parte integral del presente documento, con el fin de:

- Modificar el Convenio, específicamente en lo estipulado en las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.** Alcance del objeto.
- Modificar el ANEXO denominado PRESUPUESTO.

En consideración a lo anterior, las partes de mutuo acuerdo deciden realizar la presente modificación en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con lo expuesto en la justificación, la **CLÁUSULA SEGUNDA:** Alcance del Objeto del convenio interadministrativo, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional- MANÀ y el municipio de **URAMITA - ANTIOQUIA**, quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. Mediante la acción conjunta y concertada entre el departamento de Antioquia, por medio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANÁ, adscrita a la Secretaría de Inclusión Social y Familia y el Municipio, se articularán acciones para contribuir al acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial del departamento de Antioquia, a través del suministro de complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA, contribuyendo de manera activa a la formulación y desarrollo de políticas dirigidas a mejorar las condiciones de los beneficiarios, disminuir la deserción escolar y fomentar hábitos y estilos de vida saludable en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados, los cuales deben ser caracterizados en la estrategia del PAE en el SIMAT formalmente en un establecimiento educativo oficial de su población, cumpliendo con los lineamientos técnicos establecidos por la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender - UApA en las Resoluciones 00335 de 2021 y 18858 del 2018 y las demás disposiciones que las deroguen, modifiquen, o sustituyan emanadas de las autoridades competentes.

Por medio del Convenio Interadministrativo se conforma la bolsa común para la

financiación de la operación del Programa de Alimentación Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el literal A del Artículo 9 de la Resolución 00335 de 2021, y Resolución 18858 del 2018, incorporando los recursos del Presupuesto General de la Nación - PGN y el Departamento, en éste caso para la cofinanciación de las raciones establecidas para la compra de alimentos y reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos, y comprometiendo las acciones complementarias e imprescindibles por parte del Municipio asociado para la operación del Programa en su territorio.

La entrega efectiva de raciones alimentarias de acuerdo con la modalidad aplicable en atención a las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los beneficiarios en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar o hasta ejecutar el total de raciones establecidas en el convenio en días calendario escolar, se hará en los términos que se detalla a continuación:

Concepto cofinanciación	**PAE**	**N° Beneficiarios**	**Valor a cofinanciar por ración**	**Valor (Referencial)**
Raciones (Víveres)	Regular Mayoritario	1.147	$3.293	$449.039.280
Reconocimiento económico para el personal manipulador de alimentos				
Total convenio				**$449.039.280**

Parágrafo: El municipio de acuerdo a las dinámicas específicas de ejecución, podrá realizar una redistribución del presupuesto del convenio en los ítems descritos en el alcance, en relación a la ejecución de raciones y el reconocimiento al personal manipulador de alimentos, teniendo en cuenta para este último, ajustes de naturaleza legal, sustentado en el valor día por la labor realizada a la luz de la normatividad que para este tipo de contrato rige, en cuanto a seguridad social como cotizante 51 y prestaciones sociales.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo expuesto en la justificación para modificar el anexo denominado “Presupuesto”, que se contempló en la etapa precontractual y que hace parte integral del contrato, se incluye en los anexos del presente documento, el documento “Anexo Presupuesto Ajustado”.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que el municipio se exceda en lo presupuestado por el departamento, ese ente territorial deberá asumir los costos adicionales.

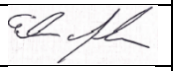
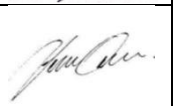
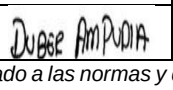
ARTÍCULO CUARTO: El presente Otrosí será aprobado transaccionalmente por las partes en SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Las cláusulas del convenio **N°4600017218**, que no fueron objeto de modificación permanecerán vigentes en los términos que quedaron pactadas y establecidas desde el convenio inicial.

Para constancia se firma en Medellín,

LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
Secretario de Inclusión Social y Familia

LEONARDO USUGA CORREA
Alcalde Municipal de **URAMITA** – ANTIOQUIA

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Proyectó	*Edwin Hernán Aguilar Escobar – Abogado de Apoyo-PAE*		*09/11/2024*
Revisó	*Luis Fernando Quiros H. – Coordinador Jurídico Apoyo a la Supervisión U. de A.*		*12/11/2024*
Aprobó	*Duber Andrés Ampudia Perea- Profesional Universitario- SISFA*		*12/11/2024*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			